



CONCURSO NACIONAL  
MEDUCA - CABLE & WIRELESS PANAMÁ - CAJA DE AHORROS

“Vive la experiencia  
que CAMBIA tu vida”

# REGLAMENTO

Organizan:



Cable & Wireless Panamá



Caja de Ahorros

El Banco de la Familia Panameña

Administrado por:



Fundación  
Cable & Wireless Panamá

Apoyan:



CANAL DE PANAMÁ



DESPACHO  
PRIMERA DAMA  
REPÚBLICA DE PANAMÁ



IFARHU  
Instituto para la Formación y Aprendizaje de Jóvenes Panameños

## GUÍA DE CAPÍTULOS

CAPÍTULO I: DEL REGLAMENTO.....	3
CAPÍTULO II: DE LOS OBJETIVOS.....	3
CAPÍTULO III: DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL.....	3
CAPÍTULO IV: DE LAS INSCRIPCIONES.....	4
CAPÍTULO V: DE LOS PARTICIPANTES.....	4
CAPÍTULO VI: DE LOS PROFESORES ASESORES.....	5
CAPÍTULO VII: DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR DE EDAD.....	8
CAPÍTULO VIII: DE LAS ETAPAS Y FASES.....	8
CAPÍTULO IX: DEL PROCESO CLASIFICATORIO.....	9
CAPÍTULO X: DEL CONCURSO INTERNO.....	10
CAPÍTULO XI: DEL CONCURSO REGIONAL.....	12
CAPÍTULO XII: DEL CONCURSO NACIONAL.....	14
CAPÍTULO XIII: DEL SISTEMA DE CALIFICACIÓN.....	16
CAPÍTULO XIV: DEL JURADO CALIFICADOR.....	18
CAPÍTULO XV: DE LAS RONDAS.....	19
CAPÍTULO XVI: DE LOS TEMAS Y PREGUNTAS.....	20
CAPÍTULO XVII: DE LOS CONTENIDOS.....	21
CAPÍTULO XVIII: DE LOS TIEMPOS.....	23
CAPÍTULO XIX: DEL TOMADOR DE TIEMPO.....	23
CAPÍTULO XX: DE LAS PENALIZACIONES.....	24
CAPÍTULO XXI: DEL ESCRUTADOR.....	24
CAPÍTULO XXII: DE LOS RESULTADOS.....	25
CAPÍTULO XXIII: DE LOS PREMIOS.....	25
CAPÍTULO XXIV: DE LAS DESCALIFICACIONES Y SANCIONES.....	29
CAPÍTULO XXV: DE LOS TALLERES REGIONALES DE ORATORIA.....	31
CAPÍTULO XXVI: DE LA ACADEMIA NACIONAL DE ORATORIA.....	32
CAPÍTULO XXVII: DE LAS ACTIVIDADES.....	33
CAPÍTULO XXVIII: DE LAS BARRAS.....	33
CAPÍTULO XXIX: DE LOS ORGANIZADORES.....	34
CAPÍTULO XXX: DEL COMITÉ REGIONAL DE ORATORIA.....	36
CAPÍTULO XXXI: DE LA IMAGEN DEL CONCURSO.....	37
CAPÍTULO XXXII: DE LOS MEDIOS DEL CONCURSO.....	37
CAPÍTULO XXXIII: DE LAS DISPOSICIONES FINALES.....	38

## **CAPÍTULO I: DEL REGLAMENTO**

### **ARTÍCULO 1**

El Reglamento del Concurso Nacional de Oratoria comprende las normas que regulan la organización y actividades en cada una de las etapas del Concurso, así como a los actores que participan del mismo.

### **ARTÍCULO 2**

Cada año con el lanzamiento oficial del Concurso se publicará la versión del presente Reglamento que regirá las Bases que del mismo se deriven. Las versiones oficiales estarán disponibles en la página web del Concurso o en el formato impreso que faciliten los Organizadores.

## **CAPÍTULO II: DE LOS OBJETIVOS**

### **ARTÍCULO 3**

El Concurso Nacional de Oratoria tiene por objetivo general: incentivar el hábito de la investigación, composición de piezas y el arte de saber expresarse correcta y convincentemente en estudiantes de nivel medio de los centros educativos oficiales y particulares de todo el país.

### **ARTÍCULO 4**

El Concurso Nacional de Oratoria tiene por objetivos específicos:

- Motivar a los jóvenes a interesarse en los retos del país y el desarrollo de sus comunidades.
- Fomentar la colaboración entre los medios de comunicación, empresas y el gobierno para influir positivamente en la juventud.
- Promover valores éticos y morales.
- Impulsar la integración de la familia, la comunidad y las escuelas en el proyecto de formación de futuros líderes.

## **CAPÍTULO III: DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL**

### **ARTÍCULO 5**

El Concurso Nacional de Oratoria se desarrollará dentro del territorio de la República de Panamá, contemplando las representaciones de las provincias de Bocas del Toro, Coclé, Colón, Chiriquí, Darién, Herrera, Los Santos, Panamá, Veraguas y Panamá Oeste; y, las comarcas Guna Yala y Ngäbe Buglé.

### **ARTÍCULO 6**

Las Regiones Educativas pertenecientes a las provincias y comarcas con derecho a representación participarán en el proceso clasificatorio de su provincia o comarca como estipula el presente Reglamento.



### ARTÍCULO 7

Los estudiantes participantes procedentes de centros educativos ubicados en las comarcas Emberá-Wounaan, Madugandí y Wargandí participarán en el proceso de selección de la provincia o comarca más próxima.

## **CAPÍTULO IV: DE LAS INSCRIPCIONES**

### ARTÍCULO 8

Todo estudiante para poder participar del Concurso Nacional de Oratoria deberá inscribirse llenando el formulario de inscripción para tal fin y entregarlo en la Dirección del Centro Educativo, en el período señalado en las Bases del Concurso.

### ARTÍCULO 9

El formulario de inscripción estará disponible en la Dirección de cada Centro Educativo y en la página web del Concurso.

### ARTÍCULO 10

Al inscribirse, el estudiante deberá proporcionar sus datos y notificar el nombre de su representante legal como menor de edad, profesor asesor y profesor asesor suplente, así como la aprobación de estos en el formulario de inscripción.

### ARTÍCULO 11

Es responsabilidad de la administración del centro educativo hacer llegar a los enlaces regionales, en un plazo máximo de 48 horas posterior al cierre de período de inscripciones, todos los formularios originales de las inscripciones de los estudiantes que participarán en la etapa regional del Concurso Nacional de Oratoria, conservando copias de los mismos.

### ARTÍCULO 12

Le corresponde a la Dirección Regional de Educación, a través de los enlaces regionales del Ministerio de Educación, recopilar todas las inscripciones de todos los centros educativos participantes en su región y enviar las originales a los Organizadores y copias de las mismas a la Dirección General del Ministerio de Educación.

## **CAPÍTULO V: DE LOS PARTICIPANTES**

### ARTÍCULO 13

Los participantes del Concurso Nacional de Oratoria deberán ser estudiantes de educación media (X, XI o XII grado) de centros educativos oficiales o particulares reconocidos por el Ministerio de Educación. Incluye a los estudiantes de educación media (X, XI o XII grado) de centros educativos del subsistema de educación no regular de 14 a 18 años.

### ARTÍCULO 14

Los participantes del Concurso Nacional de Oratoria podrán ser estudiantes de cualquier nacionalidad, siempre que estén debidamente inscritos como estudiantes



regulares en los centros educativos oficiales o particulares reconocidos por el Ministerio de Educación.

#### ARTÍCULO 15

La edad mínima de los participantes será de 14 años, cumplidos durante el año calendario en que se realiza el concurso.

#### ARTÍCULO 16

La edad máxima de los participantes será de 18 años, cumplidos durante el año calendario en que se realiza el concurso.

#### ARTÍCULO 17

Los participantes deberán demostrar la práctica de valores y poseer aptitudes acorde al perfil de un líder que les permita ser ejemplo para sus compañeros.

#### ARTÍCULO 18

Los centros educativos que se rigen bajo el calendario internacional (de agosto a mayo) podrán inscribir a los estudiantes que se encuentren cursando el último nivel de educación básica general (IX grado), adicional a los que cursen X y XI grado de educación media. Los estudiantes que cursan el XII grado de educación media de los centros educativos bajo este sistema no podrán inscribirse en el concurso.

#### ARTÍCULO 19

Los centros educativos que se rigen bajo el calendario internacional (de agosto a mayo) podrán presentar sus inscripciones antes del período oficial de inscripciones para garantizar la participación de sus estudiantes y por ende la realización de sus concursos internos antes de finalizar el año escolar, previa coordinación con los Organizadores.

#### ARTÍCULO 20

No se permitirá la participación de estudiantes que aun cursando el nivel medio de manera regular y cumpliendo con la edad permitida, ya hayan culminado el nivel de educación media a través de otras modalidades que brinda el sistema educativo y/o se encuentren cursando materias de algún programa de educación superior.

#### ARTÍCULO 21

No podrán participar los estudiantes finalistas del Concurso Nacional de años anteriores; es decir, aquellos que ya representaron una provincia o comarca.

### **CAPÍTULO VI: DE LOS PROFESORES ASESORES**

#### ARTÍCULO 22

Todo estudiante que se inscriba en el Concurso Nacional de Oratoria deberá escoger un profesor asesor y un profesor asesor suplente, los que deberá notificar al momento de inscribirse, con la aprobación de los mismos.



### ARTÍCULO 23

El profesor asesor y el profesor asesor suplente deberán trabajar en el centro educativo al que asiste el estudiante al momento de la inscripción, sin importar el nivel o materia que enseñe, ni la condición en la que como funcionario se encuentre prestando sus servicios al Ministerio de Educación o al centro educativo al que representa.

### ARTÍCULO 24

El profesor asesor suplente reemplazará al profesor asesor que no pueda cumplir con sus responsabilidades, a solicitud del mismo profesor asesor principal, del estudiante o a discreción de los Organizadores por sanciones que estipula el presente Reglamento, en caso tal dicho cambio se produzca en las etapas de concurso interno y concurso regional.

### ARTÍCULO 25

En el caso de requerirse reemplazar al profesor asesor por solicitud del mismo o del estudiante, durante las etapas de concurso interno y concurso regional, se deberá notificar por escrito a los Organizadores del Concurso Nacional de Oratoria con la debida antelación del inicio de la próxima etapa o fase en que participará el estudiante. Esta solicitud deberá especificar las etapas o fases, aun cuando no se haya clasificado a ellas, en las que será efectivo dicho reemplazo, de lo contrario queda en potestad de los Organizadores resolver cualquier omisión que se haya dado al respecto aplicando lo estipulado en el presente reglamento.

### ARTÍCULO 26

En el caso de requerirse asignar un profesor asesor por situaciones fortuitas en el desarrollo de la etapa de concurso regional, los Organizadores por medio del Ministerio de Educación se reservan la potestad de asignar a un profesor asesor que pueda acompañar al estudiante, considerando a cualquier profesor que este prestando sus servicios al Ministerio de Educación, sin importar la materia que dicte o región educativa en la que labore.

### ARTÍCULO 27

En el caso de requerirse asignar un profesor asesor por la descalificación, evaluación de desempeño o retiro voluntario del profesor en funciones o a solicitud del estudiante durante la Academia Nacional de Oratoria y en el resto de la etapa de concurso nacional, los Organizadores por medio del Ministerio de Educación se reservan la potestad de asignar a un profesor asesor que pueda seguir el proceso de formación y acompañamiento del estudiante, considerando a cualquier profesor que este prestando sus servicios al Ministerio de Educación, sin importar la materia que dicte o región educativa en la que labore.

### ARTÍCULO 28

Las funciones del profesor asesor son las de orientar al estudiante en su proceso de preparación del contenido del tema principal, así como en lo que respecta al



desenvolvimiento en las rondas de desempeño espontáneo e improvisación, efectuando los ensayos pertinentes de los mismos, haciendo un uso correcto del lenguaje y técnicas de proyección. También velará por el bienestar físico y psíquico del participante durante el Concurso en todas sus etapas, fases y actividades.

#### ARTÍCULO 29

El profesor asesor y el profesor asesor suplente entienden que, si el estudiante clasifica para la etapa regional, quien esté ejerciendo la función de profesor asesor deberá acompañarlo durante su preparación para la misma y durante la realización del Concurso en dicha etapa.

#### ARTÍCULO 30

El profesor asesor y el profesor asesor suplente entienden que, si el estudiante clasifica para el Concurso Nacional, quien esté ejerciendo la función de profesor asesor deberá acompañarlo durante su preparación en la Academia Nacional de Oratoria en la Ciudad de Panamá por el tiempo estipulado en las Bases y por ende en la Gran Final. Para ello, firmarán un documento de aceptación de términos y condiciones de su participación en esta etapa, previa explicación por parte de los Organizadores durante la etapa de concurso regional.

#### ARTÍCULO 31

No se admitirán imposiciones por parte de la dirección del centro educativo en cuanto a la selección del profesor asesor y el profesor asesor suplente, los cuales debe notificar el estudiante en su formulario de inscripción. Esta decisión queda única y exclusivamente en manos del estudiante al momento de inscribirse, previa anuencia de los profesores seleccionados.

#### ARTÍCULO 32

No se permitirá que un profesor participe asesorando, como principal o suplente, a más de un estudiante del mismo centro educativo. Si incurre en esta práctica será descalificado.

#### ARTÍCULO 33

No se permitirá que un profesor participe asesorando, como principal o suplente, a más de un estudiante de diferentes centros educativos, ya sean oficiales o particulares. Si incurre en esta práctica será descalificado.

#### ARTÍCULO 34

Queda prohibido que los estudiantes en cualquier etapa del Concurso reciban la guía de cualquier otro profesor o persona particular, de forma simultánea con su profesor asesor en funciones. Si incurre en esta práctica será descalificado.

#### ARTÍCULO 35

No podrán participar como profesores asesores los que ya hayan participado en el Concurso Nacional de años anteriores; o sea, aquellos que ya representaron una provincia o comarca.

## **CAPÍTULO VII: DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR DE EDAD**

### ARTÍCULO 36

Todo estudiante que participa en el Concurso Nacional de Oratoria, en cualquiera de sus etapas y fases, deberá contar con el aval de su representante legal, lo cual será notificado al momento de la inscripción.

### ARTÍCULO 37

El representante legal del estudiante participante del Concurso Nacional de Oratoria debe ser el mismo que aparece registrado oficialmente en la administración del centro educativo.

### ARTÍCULO 38

El representante legal acepta que el estudiante cumpla con todos los lineamientos y actividades del Concurso Nacional de Oratoria, para lo cual prestará la ayuda necesaria.

### ARTÍCULO 39

El representante legal del estudiante que represente a un centro educativo para la etapa regional del Concurso Nacional de Oratoria, entiende que parte de las responsabilidades asumidas por su acudido involucran su participación en talleres regionales de preparación y otros compromisos notificados con la debida antelación por los Organizadores.

### ARTÍCULO 40

El representante legal del estudiante que represente una provincia o comarca en la Gran Final del Concurso Nacional de Oratoria, entiende que parte de las responsabilidades asumidas por su acudido involucran su traslado a la Ciudad de Panamá, ausentándose de sus actividades cotidianas, para cumplir con diversos compromisos y prepararse en la Academia Nacional de Oratoria.

## **CAPÍTULO VIII: DE LAS ETAPAS Y FASES**

### ARTÍCULO 41

El Concurso Nacional de Oratoria constará de tres etapas: el Concurso Interno, el Concurso Regional y el Concurso Nacional.

### ARTÍCULO 42

El Concurso Interno de cada Centro educativo podrá dividirse en dos fases: preselección y final. La realización de la fase de preselección de un Concurso Interno dependerá de la cantidad de estudiantes participantes, tal como establece el presente Reglamento.

### ARTÍCULO 43

El Concurso Regional podrá dividirse en dos fases: preselección y final. La realización de la fase de preselección de un Concurso Regional dependerá de la cantidad de



centros educativos participantes, tal como establece el presente Reglamento. La cantidad y conformación de los grupos para la preselección en cada Región Educativa quedará a criterio de los Organizadores, dependiendo de la cantidad de centros educativos participantes.

#### ARTÍCULO 44

Las fases de preselección y final deberán realizarse en días distintos y cumplir con los procesos que estipula el presente Reglamento.

### **CAPÍTULO IX: DEL PROCESO CLASIFICATORIO**

#### ARTÍCULO 45

Todo estudiante, de centros educativos oficiales y particulares, deberá estar inscrito en el Concurso Nacional de Oratoria del año en curso para poder participar en el proceso clasificatorio del mismo.

#### ARTÍCULO 46

Todos los estudiantes inscritos en el Concurso Nacional de Oratoria deberán participar en el Concurso Interno de su Centro Educativo.

#### ARTÍCULO 47

Los 12 (doce) estudiantes que obtengan las puntuaciones más altas en la fase de preselección del Concurso Interno pasarán a la fase final del mismo.

#### ARTÍCULO 48

El estudiante que ocupe el primer lugar en la final del Concurso Interno pasará a representar a su Centro Educativo en el Concurso Regional. En los casos de centros educativos de las regiones educativas con derecho a enviar a más de un representante en la etapa regional, tal como estipula el presente reglamento, este beneficio es extensivo a las subsiguientes posiciones.

#### ARTÍCULO 49

Los estudiantes representantes de centros educativos deberán participar en el Concurso Regional de la región educativa a la que pertenecen.

#### ARTÍCULO 50

En las regiones educativas con derecho a realizar la fase de preselección, los 12 (doce) estudiantes que obtengan las puntuaciones más altas en la misma pasarán a la fase final del mismo; excepto, la provincia de Panamá que contará con los 18 (dieciocho) estudiantes que obtengan las puntuaciones más altas, ocupando los espacios a que tienen derecho según su región educativa, tal como estipula el presente reglamento.

#### ARTÍCULO 51

El estudiante que ocupe el primer lugar de la final del Concurso Regional de su provincia o comarca, pasará a ocupar la representación de la misma en el Concurso Nacional de Oratoria.

## **CAPÍTULO X: DEL CONCURSO INTERNO**

### **ARTÍCULO 52**

Todo centro educativo que desee participar en el Concurso Nacional de Oratoria deberá efectuar un Concurso Interno.

### **ARTÍCULO 53**

El Concurso Interno de cada centro educativo se realizará para escoger, entre los estudiantes debidamente inscritos, al estudiante o los estudiantes que representará(n) al centro educativo en el Concurso Regional.

### **ARTÍCULO 54**

La preselección y final del Concurso Interno se realizarán en el periodo que estipula el cronograma de cada año y con la debida antelación para cumplir con los plazos de las Bases del Concurso Nacional de Oratoria. Las fechas deben ser notificadas con antelación por la administración del centro educativo a los Organizadores y a la comunidad educativa.

### **ARTÍCULO 55**

Todo centro educativo que cuente con 13 (trece) o más inscritos en el Concurso deberá realizar la fase de preselección. En la fase de preselección se formarán grupos de 6 (seis) a 12 (doce) participantes, procurando la equidad y la transparencia para cumplir con los criterios que estipula el Reglamento. Los centros educativos con 12 (doce) o menos participantes en el Concurso Interno, realizarán directamente la fase final.

### **ARTÍCULO 56**

En la fase de preselección del Concurso Interno los estudiantes inscritos compiten en 3 (tres) rondas, la del tema principal, la de desempeño espontáneo y la del tema de improvisación; y se escogerán a los 12 (doce) estudiantes con las puntuaciones más altas para participar en la fase final del Concurso Interno. Dichas puntuaciones corresponderán al promedio ponderado obtenido por los participantes en las 3 (tres) rondas, tal como estipula el presente Reglamento.

### **ARTÍCULO 57**

En la fase final del Concurso Interno los 12 (doce) finalistas compiten en las 3 (tres) rondas, la del tema principal, la de desempeño espontáneo y la del tema de improvisación.

### **ARTÍCULO 58**

En la fase final del Concurso Interno las puntuaciones que definen a los ganadores corresponderán al promedio ponderado obtenido por los participantes en las 3 (tres) rondas, tal como estipula el presente Reglamento.

### **ARTÍCULO 59**

En la fase final del Concurso Interno se considerará solamente la puntuación obtenida por los participantes en dicha fase, la puntuación obtenida en la preselección no es acumulativa.

#### ARTÍCULO 60

Para la preselección y final del Concurso Interno se conformará el Jurado Calificador con por lo menos un miembro especializado en cada uno de los 3 (tres) criterios del Sistema de Calificación. La administración y comisión asignada del centro educativo procurará que el Jurado Calificador sea el mismo para la preselección y la final.

#### ARTÍCULO 61

La selección del Jurado Calificador de la preselección y final del Concurso Interno estará a cargo de la administración y de la comisión asignada de cada centro educativo. Para ello será elegible su personal docente, miembros destacados de la comunidad educativa o invitados especiales; considerando su conocimiento comprobado en los criterios a evaluar, reconocido prestigio y autoridad moral.

#### ARTÍCULO 62

No podrán ser miembros del Jurado Calificador del Concurso Interno del centro educativo los profesores asesores (principal o suplente), ni familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los participantes.

#### ARTÍCULO 63

Cada Jurado Calificador de la preselección y final del Concurso Interno formulará un mínimo de 4 (cuatro) preguntas para la segunda ronda, de manera que exista por lo menos 1 (una) pregunta para cada participante.

#### ARTÍCULO 64

El Jurado Calificador de la preselección y final del Concurso Interno escogerá el tema de improvisación de la tercera ronda, que será entregado de forma consecutiva, para garantizar el mismo tiempo de preparación a todos los participantes.

#### ARTÍCULO 65

Con el objetivo de garantizar la realización y accesibilidad de la preselección y de la final del Concurso Interno, las mismas deberán realizarse en las instalaciones del centro educativo, manteniendo las normas de neutralidad y transparencia.

#### ARTÍCULO 66

El formulario del total de las calificaciones emitido por el Jurado Calificador debe estar adjunto al acta de resultados, con la firma del director del centro educativo y dos profesores testigos, antes de remitirse al Ministerio de Educación.

#### ARTÍCULO 67

Para la fase de preselección del Concurso Interno sólo participarán el estudiante y el profesor asesor en funciones; además, podrá estar presente el profesor asesor suplente, sin intervenir en el proceso de preparación durante el concurso. Para la final del Concurso Interno, la administración y la comisión asignada de cada centro

educativo podrán invitar a las autoridades de la comunidad, familiares de los participantes y a la comunidad educativa en general, dependiendo de la capacidad del recinto y disposiciones acordadas.

#### ARTÍCULO 68

El estudiante que participará en la preselección y final del Concurso Interno deberá presentarse en el recinto citado con 1 (una) hora de antelación a la hora convocada para el inicio, con el uniforme completo del centro educativo. Si al momento de iniciar el Concurso el estudiante es llamado y no se encuentra presente será descalificado automáticamente.

#### ARTÍCULO 69

La organización y realización del Concurso Interno será responsabilidad de la administración de cada centro educativo y la comisión asignada para el mismo, quienes velarán por el fiel cumplimiento del presente Reglamento.

### **CAPÍTULO XI: DEL CONCURSO REGIONAL**

#### ARTÍCULO 70

Las Regiones Educativas de provincias y comarcas, con derecho a representación en el Concurso Nacional de Oratoria, realizarán la etapa de Concurso Regional para escoger, entre los centros educativos participantes, al estudiante que los representará en el Concurso Nacional de Oratoria.

#### ARTÍCULO 71

Toda Región Educativa que cuente 19 (diecinueve) o más centros educativos participantes deberá realizar la fase de preselección. En la fase de preselección se formarán grupos de 9 (nueve) a 18 (dieciocho) centros educativos participantes, procurando la equidad y la transparencia para cumplir con los criterios que estipula el Reglamento. Las Regiones Educativas con 18 (dieciocho) o menos centros educativos participantes, realizarán directamente la fase final.

#### ARTÍCULO 72

Las fechas de preselección y finales de Concursos Regionales serán notificadas en las Bases del Concurso de cada año.

#### ARTÍCULO 73

Cada centro educativo tiene el derecho de enviar a un representante a la etapa de Concurso Regional. Queda prohibido que un centro educativo participe con más de un estudiante en el Concurso Regional. Se exceptúan de esta norma, debido a su poca población estudiantil, las Regiones Educativas de Panamá Este y Guna Yala, donde los centros educativos podrán enviar 2 (dos) participantes, siempre y cuando sean 6 (seis) o menos centros educativos participantes.

#### ARTÍCULO 74

En la fase de preselección del Concurso Regional todos los estudiantes compiten en 3 (tres) rondas, la del tema principal, la de desempeño espontáneo y la del tema de

improvisación; y se escogerán a los 12 (doce) estudiantes con las puntuaciones más altas para participar en la fase final del Concurso Regional. Dichas puntuaciones corresponderán al promedio ponderado obtenido por los participantes en las 3 (tres) rondas, tal como estipula el presente Reglamento.

#### ARTÍCULO 75

En la fase final del Concurso Regional los 12 (doce) finalistas compiten en las 3 (tres) rondas, la del tema principal, la de desempeño espontáneo y la del tema de improvisación.

#### ARTÍCULO 76

Debido a la gran cantidad de centros educativos de la provincia de Panamá, la selección de su representante para el Concurso Nacional de Oratoria se hará entre 18 (dieciocho) estudiantes de sus 4 (cuatro) Regiones Educativas, considerando las puntuaciones más altas obtenidas en la fase de preselección de cada Región Educativa para ocupar los siguientes cupos:

- Región Educativa de Panamá Centro: 12 (doce);
- Región Educativa de San Miguelito: 3 (tres);
- Región Educativa de Panamá Norte: 2 (dos);
- Región Educativa de Panamá Este: 1 (uno).

#### ARTÍCULO 77

En la fase final del Concurso Regional las puntuaciones que definen a los ganadores corresponderán al promedio ponderado obtenido por los participantes en las 3 (tres) rondas, tal como estipula el presente Reglamento.

#### ARTÍCULO 78

En la fase final del Concurso Regional se considerará solamente la puntuación obtenida por los participantes en dicha fase y etapa, la puntuación obtenida en la preselección de dicha etapa no es acumulativa.

#### ARTÍCULO 79

Para la preselección y final del Concurso Regional se conformará el Jurado Calificador con por lo menos un miembro especializado en cada uno de los 3 (tres) criterios del Sistema de Calificación. Los Organizadores procurarán que el Jurado Calificador sea el mismo para la preselección y la final.

#### ARTÍCULO 80

La selección del Jurado Calificador de la preselección y final de los Concursos Regionales estará a cargo de los Organizadores. Para ello escogerán profesionales con formación académica y vasta experiencia en los criterios a evaluar, reconocido prestigio y autoridad moral a nivel nacional.

#### ARTÍCULO 81



No podrán ser miembros del Jurado Calificador del Concurso Regional, familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los participantes a evaluar.

#### ARTÍCULO 82

Cada Jurado Calificador de la preselección y final del Concurso Regional formulará un mínimo de 4 (cuatro) preguntas para la segunda ronda, de manera que exista por lo menos 1 (una) pregunta para cada participante.

#### ARTÍCULO 83

El Jurado Calificador de la preselección y final del Concurso Regional escogerá el tema de improvisación de la tercera ronda que será entregado de forma consecutiva, para garantizar el mismo tiempo de preparación a todos los participantes.

#### ARTÍCULO 84

Con el objetivo de garantizar la realización y accesibilidad de la preselección y la final del Concurso Regional, los Organizadores escogerán para dichas fases recintos que reúnan las condiciones apropiadas de seguridad y logística. La Organización se reserva el derecho de considerar los recintos que reúnan las condiciones descritas, incluso dentro de centros educativos de los participantes, fuera de cabeceras de provincias o comarcas o en ciudades cercanas fuera de las provincias o comarcas, manteniendo las normas de neutralidad y transparencia.

#### ARTÍCULO 85

Para la fase de preselección del Concurso Regional sólo participarán el estudiante y el profesor asesor en funciones; además, podrán estar presentes: el profesor asesor suplente, sin intervenir en el proceso de preparación durante el concurso y hasta 2 familiares del estudiante participante. Para la final del Concurso Regional, se permitirá la asistencia de las autoridades de la provincia o comarca, invitados especiales, familiares de los participantes y barras, sujeto a disponibilidad de asientos y capacidad del recinto, tal como indiquen los Organizadores.

#### ARTÍCULO 86

El estudiante que participará en la preselección y final del Concurso Regional deberá presentarse en el recinto citado con 1 (una) hora de antelación a la hora convocada para el inicio, con el uniforme completo del centro educativo que representará. Si al momento de iniciar el Concurso el estudiante es llamado y no se encuentra presente será descalificado automáticamente.

#### ARTÍCULO 87

La organización y realización del Concurso Regional será responsabilidad del Comité Regional de Oratoria y los Organizadores del Concurso, quienes velarán por el fiel cumplimiento del presente Reglamento.

### **CAPÍTULO XII: DEL CONCURSO NACIONAL**

#### ARTÍCULO 88

La etapa de Concurso Nacional se realizará para escoger al ganador de cada versión del Concurso Nacional de Oratoria. También podrá recibir el nombre de “Gran Final del Concurso Nacional de Oratoria”.

#### ARTÍCULO 89

La Gran Final del Concurso Nacional de Oratoria se realizará en la fecha que estipula las Bases del Concurso de cada año.

#### ARTÍCULO 90

En la Gran Final del Concurso Nacional de Oratoria participarán los ganadores de las 10 (diez) provincias y las comarcas Guna Yala y Ngäbe Buglé que resulten de los Concursos Regionales, en su fase final.

#### ARTÍCULO 91

En la Gran Final del Concurso Nacional de Oratoria los 12 (doce) finalistas compiten en las 3 (tres) rondas, la del tema principal, la de desempeño espontáneo y la del tema de improvisación.

#### ARTÍCULO 92

En la Gran Final del Concurso Nacional de Oratoria las puntuaciones que definen a los ganadores corresponderán al promedio ponderado obtenido por los participantes en las 3 (tres) rondas, tal como estipula el presente Reglamento.

#### ARTÍCULO 93

En la Gran Final del Concurso Nacional de Oratoria las puntuaciones obtenidas por los participantes en etapas previas no son acumulativas.

#### ARTÍCULO 94

Para la Gran Final del Concurso Nacional de Oratoria se conformará el Jurado Calificador con por lo menos un miembro especializado en cada uno de los 3 (tres) criterios del Sistema de Calificación.

#### ARTÍCULO 95

La selección del Jurado Calificador de la Gran Final estará a cargo de los Organizadores. Para ello escogerán profesionales con formación académica y vasta experiencia en los criterios a evaluar, reconocido prestigio y autoridad moral, nacional e internacionalmente.

#### ARTÍCULO 96

No podrán ser miembros del Jurado Calificador de la Gran Final, familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los finalistas a evaluar.

#### ARTÍCULO 97

Cada Jurado Calificador de la Gran Final del Concurso Nacional de Oratoria formulará un mínimo de 4 (cuatro) preguntas para la segunda ronda, de manera que exista por lo menos 1 (una) pregunta para cada participante.

#### ARTÍCULO 98

El Jurado Calificador de la Gran Final del Concurso Nacional de Oratoria escogerá el tema de improvisación de la tercera ronda que será entregado de forma consecutiva, para garantizar el mismo tiempo de preparación a todos los participantes.

#### ARTÍCULO 99

Con el objetivo de garantizar la realización y accesibilidad a la Gran Final del Concurso Nacional de Oratoria, los Organizadores escogerán un recinto que reúna las condiciones apropiadas de seguridad y logística. La Organización se reserva el derecho de considerar diversos recintos en el territorio nacional que reúnan las condiciones descritas, manteniendo las normas de neutralidad y transparencia.

#### ARTÍCULO 100

Para la Gran Final del Concurso Nacional de Oratoria se permitirá la asistencia de autoridades, invitados especiales, patrocinadores, familiares de los participantes, barras y público en general, sujeto a disponibilidad de asientos y capacidad del recinto, tal como indiquen los Organizadores.

#### ARTÍCULO 101

El estudiante que participará en la Gran Final del Concurso Nacional de Oratoria deberá presentarse en el recinto citado a la hora acordada por los Organizadores, con el uniforme completo del centro educativo que representará y el vestuario que los Organizadores escojan. Si al momento de iniciar el Concurso el estudiante es llamado y no se encuentra presente será descalificado automáticamente.

#### ARTÍCULO 102

La organización y realización de la Gran Final del Concurso Nacional de Oratoria es potestad de los Organizadores, quienes velarán por el fiel cumplimiento del presente Reglamento.

### **CAPÍTULO XIII: DEL SISTEMA DE CALIFICACIÓN**

#### ARTÍCULO 103

Los Organizadores del Concurso Nacional de Oratoria, por medio del presente Reglamento y las Bases del Concurso que surjan del mismo, serán las únicas referencias autorizadas para establecer el Sistema de Calificación para todas las etapas y fases de dicho Concurso.

#### ARTÍCULO 104

El Sistema de Calificación del Concurso Nacional de Oratoria regirá para Concursos Internos, Concursos Regionales y el Concurso Nacional.

#### ARTÍCULO 105

Cada participante será evaluado de acuerdo al Sistema de Calificación en cada una de las rondas de las etapas y fases del Concurso Nacional de Oratoria en las que se presente.





### ARTÍCULO 106

En el Sistema de Calificación se evaluarán 3 (tres) criterios: Contenido, Lenguaje y Proyección.

### ARTÍCULO 107

Los 3 (tres) criterios del Sistema de Calificación contemplarán 10 (diez) elementos, desglosados de la siguiente forma:

#### **Contenido:**

1. Estructura: ilación lógica de las ideas, cuerpo y conclusiones.
2. Información: investigación, argumentos, datos estadísticos e información ilustrativa.
3. Valor: enfoque del tema y originalidad.
4. Efectividad: aportes de propuestas y soluciones significativas.

#### **Lenguaje:**

5. Dicción: pronunciación correcta de palabras.
6. Gramática: organización de las palabras y pausas.
7. Selección: aplicación adecuada de palabras utilizadas.

#### **Proyección:**

8. Postura: apariencia, lenguaje corporal, manejo del escenario y atención del auditorio.
9. Manera: proyección gestual, seguridad, franqueza, entusiasmo, contacto visual.
10. Voz: tono y volumen de voz, cambios en la modulación.

### ARTÍCULO 108

Los 10 (diez) elementos a calificar aportan 10 (diez) puntos, cada uno, al puntaje total. De forma tal que el Contenido representa 40 (cuarenta) puntos; el Lenguaje, 30 (treinta) puntos y la Proyección, 30 (treinta) puntos.

### ARTÍCULO 109

La evaluación de cada elemento se computará asignando puntajes de 1.00 a 10.00, contemplando la siguiente escala:

- 10.00 puntos para Excelente,
- 7.00 a 9.99 puntos para Bueno,
- 4.00 a 6.99 puntos para Suficiente,
- 1.00 a 3.99 puntos para Insuficiente.

Es obligatoria la utilización de hasta 2 (dos) decimales en cada uno de los puntajes, con el fin de evitar empates.

### ARTÍCULO 110

Cada uno de los miembros del Jurado Calificador evaluará sólo 1 (uno) de los 3 (tres) criterios del Sistema de Calificación con sus respectivos elementos, en cada una de las

rondas en la que el estudiante se presente. De manera que exista por lo menos 1 (un) jurado por cada criterio del Sistema de Calificación.

#### ARTÍCULO 111

Para cada ronda, se calculará el promedio ponderado de los puntajes computados por cada jurado, lo cual corresponderá, según el criterio, a:

- 40% para Contenido,
- 30% para Lenguaje,
- 30% para Proyección.

#### ARTÍCULO 112

El puntaje obtenido por el participante de cada ronda será presentado en una escala de 1 a 100 y al mismo se le restarán las penalizaciones, tal como estipula el presente reglamento.

#### ARTÍCULO 113

El puntaje final para cada estudiante en las etapas de Concurso Interno, Concurso Regional y Concurso Nacional, corresponderá al promedio ponderado del puntaje obtenido por el estudiante en las 3 (tres) rondas, lo cual corresponderá a:

- 40% para la Ronda 1 (Tema Principal),
- 20% para la Ronda 2 (Desempeño espontáneo),
- 40% para la Ronda 3 (Tema de Improvisación).

#### ARTÍCULO 114

Las puntuaciones finales obtenidas por los participantes bajo el Sistema de Calificación del Concurso Nacional de Oratoria serán siempre calculadas en una escala de 1 a 100 y serán la única referencia para otorgar las posiciones de los ganadores.

### **CAPÍTULO XIV: DEL JURADO CALIFICADOR**

#### ARTÍCULO 115

Los miembros del Jurado Calificador para el Concurso Interno serán elegidos por la administración y la comisión asignada de cada centro educativo. Los correspondientes al Concurso Regional y al Concurso Nacional serán elegidos por los Organizadores.

#### ARTÍCULO 116

Los miembros del Jurado Calificador deberán ser profesionales con formación académica y una vasta experiencia en los criterios a evaluar, reconocido prestigio y autoridad moral local, nacional e internacional, dependiendo de la magnitud del Concurso.

#### ARTÍCULO 117

No podrán ser miembros del Jurado Calificador profesores asesores (principal o suplente) o familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los participantes a evaluar.

#### ARTÍCULO 118



Todos los miembros del Jurado Calificador deberán recibir con antelación al concurso en el que evaluarán, el nombre de los participantes con su correspondiente grado, centro educativo y provincia o comarca que representarán en el Concurso Interno, Concurso Regional o Concurso Nacional, respectivamente.

#### ARTÍCULO 119

Es deber de todos los miembros del Jurado Calificador conocer el Tema Principal, Sistema de Calificación y escalas de puntuación, así como cualquier otro aspecto concerniente a sus funciones como estipula el presente Reglamento y las Bases del Concurso, cada año.

#### ARTÍCULO 120

Los miembros del Jurado Calificador sólo evaluarán los elementos del criterio del que son expertos en el Sistema de Calificación, asignando los puntos según la escala establecida. En ningún momento, el Jurado Calificador podrá evaluar el uso indebido del tiempo u otros criterios no incluidos en el Sistema de Calificación.

#### ARTÍCULO 121

Previo a la realización del Concurso, los miembros del Jurado Calificador se reunirán para elegir al presidente, informarse sobre el Sistema de Calificación, formular las preguntas para la segunda ronda y escoger el tema de improvisación para la tercera ronda. Las preguntas formuladas y el tema de improvisación no podrán ser revelados con antelación al Concurso donde se asignarán.

#### ARTÍCULO 122

Los miembros del Jurado Calificador en las fases de preselección en los Concursos Internos y Concursos Regionales podrán realizar observaciones a los finalistas que pasarán a la fase final.

#### ARTÍCULO 123

El presidente del Jurado Calificador de Concursos Internos, Concursos Regionales y el Concurso Nacional realizará observaciones generales sobre el desempeño de los participantes y en base a esto justificar los resultados, previo al anuncio de los mismos.

### **CAPÍTULO XV: DE LAS RONDAS**

#### ARTÍCULO 124

Todos los participantes en las fases de preselección y final de los Concursos Internos y Concursos Regionales y en el Concurso Nacional deberán desarrollar el tema principal del Concurso Nacional de Oratoria, en la primera ronda.

#### ARTÍCULO 125

Todos los participantes en las fases de preselección y final de los Concursos Internos y Concursos Regionales y en el Concurso Nacional deberán responder una pregunta, formulada por el Jurado Calificador, con la cual se evaluará el desempeño espontáneo, en la segunda ronda.

#### ARTÍCULO 126

Todos los participantes en las fases de preselección y final de los Concursos Internos y Concursos Regionales y en el Concurso Nacional deberán desarrollar un tema de improvisación, asignado por el Jurado Calificador, en la tercera ronda.

#### ARTÍCULO 127

El orden en que se presentarán los participantes será el mismo en la primera y segunda ronda y otro orden será para cuando se presenten en la tercera ronda. El orden en que se presentarán los participantes será asignado al azar, mediante dos sorteos realizados antes del día del concurso o el día del mismo, antes de su inicio o durante su desarrollo, con la presencia de todos o la mayoría absoluta de los participantes quienes firmarán un documento dando fe del orden seleccionado. El participante que altere el orden establecido será descalificado.

### **CAPÍTULO XVI: DE LOS TEMAS Y PREGUNTAS**

#### ARTÍCULO 128

Cada año los Organizadores anunciarán junto a las Bases del Concurso el tema principal del Concurso Nacional de Oratoria, el cual debe ser de interés nacional, en especial para la juventud.

#### ARTÍCULO 129

Todos los participantes en las fases de preselección y final de los Concursos Internos y Concursos Regionales y en el Concurso Nacional deberán desarrollar el tema principal anunciado por los Organizadores, en la primera ronda.

#### ARTÍCULO 130

Todos los participantes en las fases de preselección y final de los Concursos Internos y Concursos Regionales y en el Concurso Nacional deberán escoger al azar una pregunta de desempeño espontáneo, ya sea por un medio manual o electrónico, en la segunda ronda.

#### ARTÍCULO 131

En la segunda ronda, luego que el estudiante elige la pregunta la entregará al presentador o maestro de ceremonia para que la lea. Al terminar de leerse la pregunta empezará a correr el tiempo que tiene el participante para responderla.

#### ARTÍCULO 132

En la segunda ronda, el presentador o maestro de ceremonia podrá hacer 1 (una) repregunta de la pregunta seleccionada por el estudiante, de manera tal que el estudiante pueda reforzar su respuesta.

#### ARTÍCULO 133

Las preguntas de la segunda ronda serán formuladas por los miembros del Jurado Calificador, individualmente, pero evitando la duplicidad entre ellas. Se deberán formular tantas preguntas como participantes haya, siguiendo los criterios establecidos en el presente reglamento. Dichas preguntas no podrán ser reveladas por ningún miembro del Jurado Calificador hasta el día del Concurso en que se escogerán y en la ronda correspondiente.

#### ARTÍCULO 134

Las preguntas de la segunda ronda serán distintas para los participantes de la misma. Si el Jurado Calificador considera que una pregunta seleccionada por un estudiante es repetida, es incompleta o tiene similitud a otra ya seleccionada, podrá pedir al estudiante elija otra pregunta antes de empezar a responder la pregunta seleccionada inicialmente.

#### ARTÍCULO 135

En el caso de que se hayan agotado las preguntas formuladas previamente por el jurado calificador para la segunda ronda, el presidente del jurado calificador podrá formular directamente la pregunta a los estudiantes que lo requieran en dicha ronda, de manera verbal o escrita.

#### ARTÍCULO 136

Todos los participantes en las fases de preselección y final de Concursos Internos y Concursos Regionales y en el Concurso Nacional deberán desarrollar el tema de improvisación elegido por el Jurado Calificador, en la tercera ronda.

#### ARTÍCULO 137

Los temas de improvisación serán escogidos por el Jurado Calificador y deberán ser formulados como preguntas, para que el participante responda de forma clara y precisa. Dichos temas no podrán ser revelados por ningún miembro del Jurado Calificador hasta el día del Concurso en que se asignarán y en el momento de la ronda correspondiente.

#### ARTÍCULO 138

El tema de improvisación escogido por el Jurado Calificador será el mismo para todos los participantes de la tercera ronda de la fase o etapa en que se asigne. No podrá repetirse entre fases y etapas del Concurso Nacional de Oratoria.

### **CAPÍTULO XVII: DE LOS CONTENIDOS**

#### ARTÍCULO 139

El contenido de la pieza de oratoria del tema principal debe ser escrito por el estudiante participante del Concurso Nacional de Oratoria.

#### ARTÍCULO 140



El contenido de la pieza de oratoria del tema principal debe ser inédito y el mismo al ser expresado de manera escrita o verbal, así como los contenidos audiovisuales que de ello se genere, pasan a ser propiedad y de uso exclusivo del Concurso Nacional de Oratoria.

#### ARTÍCULO 141

El profesor asesor es un guía y puede ayudar a mejorar el texto de la pieza de oratoria; sin embargo, el autor de la misma debe ser el estudiante.

#### ARTÍCULO 142

Los participantes que incurran en el plagio total o parcial del contenido de su pieza de oratoria del tema principal, en la respuesta de la pregunta de desempeño espontáneo o en el tema de improvisación, serán sancionados con la descalificación.

#### ARTÍCULO 143

Los contenidos utilizados en el tema principal no podrán ser empleados íntegramente en la respuesta de la pregunta de desempeño espontáneo o en el tema de improvisación; así como el contenido de la respuesta de la pregunta de desempeño espontáneo en un tema de improvisación. El concursante que incurra en alguna de estas prácticas perderá puntos en el criterio de contenido, a discreción del jurado de dicho criterio.

#### ARTÍCULO 144

Se prohíbe que el saludo de entrada, el exordio o frase introductoria sea parte del contenido de las piezas de tema principal y de tema de improvisación, así como de la respuesta a la pregunta de desempeño espontáneo. El concursante que incurra en alguna de estas prácticas perderá puntos en el criterio de contenido, a discreción del jurado de dicho criterio.

#### ARTÍCULO 145

Se prohíben menciones en los discursos o respuestas de manifestaciones de apoyo o rechazo específico a partidos o movimientos políticos, precandidatos o candidatos a puestos de elección popular en el tema principal, temas de improvisación y respuestas a preguntas de desempeño espontáneo, durante las fases de preselección y final de Concursos Internos y Concursos Regionales y en el Concurso Nacional. El concursante que incurra en alguna de estas prácticas será descalificado.

#### ARTÍCULO 146

Todos los participantes en las fases de preselección y final de Concursos Internos y Concursos Regionales y en el Concurso Nacional no deberán usar el nombre de Cable & Wireless Panamá y sus marcas, ni el de ningún otro organizador o patrocinador en el contenido de su pieza del tema principal, respuesta a pregunta de desempeño espontáneo o discurso del tema de improvisación.

#### ARTÍCULO 147

Los finalistas de los Concursos Regionales deberán entregar copia escrita de la pieza del tema principal a los Organizadores del Concurso Nacional de Oratoria.

### **CAPÍTULO XVIII: DE LOS TIEMPOS**

#### ARTÍCULO 148

La participación en la primera ronda (tema principal) es de un tiempo máximo de 2:30 minutos y mínimo de 2:00 minutos.

#### ARTÍCULO 149

La participación en la segunda ronda (desempeño espontáneo) es de 1:00 minuto como tiempo máximo para responder la pregunta seleccionada. Dentro de este tiempo también se incluye la repregunta que el presentador o maestro de ceremonia puede formular. El tiempo empezará a correr a partir del momento en que el presentador o maestro de ceremonia termina de leer la pregunta, una sola vez. Si el estudiante solicita una nueva lectura de la pregunta ya sería dentro del tiempo estipulado.

#### ARTÍCULO 150

La participación en la tercera ronda (tema de improvisación) es de un tiempo máximo de 1:30 minutos y mínimo de 1:00 minuto.

#### ARTÍCULO 151

El tiempo de preparación para desarrollar el contenido del tema de improvisación en la tercera ronda será de 3:00 minutos.

#### ARTÍCULO 152

Todos los participantes en las fases de preselección y final de Concursos Internos y Concursos Regionales deberán presentarse en el recinto citado con 1 (una) hora de antelación a la hora de inicio, junto a su profesor asesor; y en el Concurso Nacional deberán presentarse a la hora acordada por los Organizadores. Si al momento de iniciar el Concurso el estudiante es llamado y no se encuentra presente será descalificado automáticamente.

### **CAPÍTULO XIX: DEL TOMADOR DE TIEMPO**

#### ARTÍCULO 153

El centro educativo para el Concurso Interno y los Organizadores para los Concursos Regionales y el Concurso Nacional, se encargarán de asignar al tomador de tiempo, quien utilizará el cronómetro para llevar el tiempo de cada participante y operará el semáforo que indicará los colores según el tiempo restante, de la siguiente forma: verde para cuando inicie a correr el tiempo, amarillo para cuando falten 10 segundos para llegar al tiempo máximo y rojo para cuando llegue al tiempo máximo y sobrepase el mismo.

#### ARTÍCULO 154



El tomador del tiempo debe conocer las penalizaciones estipuladas en este Reglamento sobre el uso del tiempo y anotar en el formulario destinado para ello las que surjan. Posterior a la finalización de cada ronda, debe entregar dicho formulario al escrutador, previa verificación del presidente del jurado calificador.

## **CAPÍTULO XX: DE LAS PENALIZACIONES**

### **ARTÍCULO 155**

Para todas las rondas, fases y etapas en las que el estudiante se presente se le podrá penalizar sólo por el uso indebido del tiempo.

### **ARTÍCULO 156**

El participante que no llegue al tiempo mínimo señalado para cada ronda, se le penalizará con 1 (un) punto por cada 5 (cinco) segundos fuera de tiempo.

### **ARTÍCULO 157**

El participante que sobrepase el tiempo máximo señalado para cada ronda, se le penalizará con 1 (un) punto por cada 5 (cinco) segundos fuera de tiempo.

### **ARTÍCULO 158**

Al participante que incurra en alguna falta sujeta a penalización, se le restarán a su puntuación obtenida en dicha ronda los puntos de penalización, como indica el presente reglamento.

## **CAPÍTULO XXI: DEL ESCRUTADOR**

### **ARTÍCULO 159**

Para las fases de preselección y final de los Concursos Internos y Concursos Regionales y en el Concurso Nacional en los que sean necesarios, por la ausencia de esta figura o por la falta de un Sistema Informático, el Jurado Calificador nombrará, entre sus miembros, a un escrutador quien se encargará de calcular manualmente las puntuaciones bajo el Sistema de Calificación y restar las penalizaciones.

### **ARTÍCULO 160**

En las fases de preselección y final de los Concursos Regionales y en el Concurso Nacional, los Organizadores asignarán un escrutador principal y un escrutador asistente, quienes se encargarán de calcular las puntuaciones bajo el Sistema de Calificación y restar las penalizaciones, según el Sistema Informático creado para dicho fin.

### **ARTÍCULO 161**

Es deber de los escrutadores brindar toda la asistencia necesaria a los miembros del Jurado Calificador en el uso del Sistema Informático creado para el Sistema de Calificación.





## CAPÍTULO XXII: DE LOS RESULTADOS

### ARTÍCULO 162

Solo podrán conocer los resultados, antes de su anuncio, los miembros del Jurado Calificador, escrutadores y maestros de ceremonia o presentadores. Ninguna otra persona, como Organizadores, participantes, profesores asesores, padres de familia y público presente; así como medios de comunicación y redes sociales, podrán conocer o difundir dichos resultados antes del anuncio por los maestros de ceremonia o presentadores.

### ARTÍCULO 163

Todos los miembros del Jurado Calificador firmarán el documento de los resultados, obtenidos de manera manual o impresos bajo el cálculo del Sistema Informático, antes de entregarlos a los maestros de ceremonia o presentadores.

### ARTÍCULO 164

Los resultados del Concurso Interno de cada centro educativo deben ser certificados por el director y dos profesores que actuarán como testigos, dando fe del resultado seleccionado por el Jurado Calificador.

### ARTÍCULO 165

El acta de los resultados del Concurso Interno de cada centro educativo debe ser enviada, por medio del Comité Regional de Oratoria, a los Organizadores del Concurso Nacional de Oratoria y al Ministerio de Educación en un plazo máximo de 48 horas posterior a la celebración del Concurso Interno y dentro de las fechas estipuladas.

### ARTÍCULO 166

Los resultados del Concurso Regional y del Concurso Nacional deben ser certificados por Notario Público y en caso de no poder contar con el mismo, darán fe de los resultados dos miembros notables de la comunidad.

### ARTÍCULO 167

Todos los resultados de la preselección y final de Concursos Regionales y el Concurso Nacional son definitivos e inapelables.

## CAPÍTULO XXIII: DE LOS PREMIOS

### ARTÍCULO 168

En la fase final del Concurso Interno de cada centro educativo se escogerán a los 6 (seis) estudiantes con mayores puntuaciones.

### ARTÍCULO 169

Queda a criterio de cada centro educativo otorgar premios o reconocimientos a los participantes y ganadores del Concurso Interno, así como por cualquier logro de los últimos en las subsiguientes etapas.

### ARTÍCULO 170



En la fase final de los Concursos Regionales se escogerán a los 6 (seis) estudiantes con mayores puntuaciones de cada provincia y comarca, quienes junto a su respectivo profesor asesor recibirán premios previamente anunciados.

#### ARTÍCULO 171

Se le otorga el título de finalista del Concurso Nacional de Oratoria y el derecho a participar en la Gran Final a los estudiantes que ocupen el primer lugar en cada una de las 10 (diez) provincias y las comarcas Guna Yala y Ngäbe Buglé.

#### ARTÍCULO 172

En la Gran Final del Concurso Nacional de Oratoria se escogerán a los 6 (seis) estudiantes con mayores puntuaciones, quienes junto a su respectivo profesor asesor recibirán premios previamente anunciados.

#### ARTÍCULO 173

Los finalistas que no queden en el cuadro de los 6 (seis) primeros lugares de la Gran Final del Concurso Nacional de Oratoria, junto a sus respectivos profesores asesores, recibirán premios previamente anunciados.

#### ARTÍCULO 174

Todos los premios que reciben los participantes y sus respectivos profesores asesores del Concurso Nacional de Oratoria son independientes; es decir, que el premio de una etapa previa no es incluido en el entregado en una posterior.

#### ARTÍCULO 175

Los estudiantes y/o profesores asesores que pasen a ocupar el lugar de un participante o profesor asesor descalificado o retirado en cualquiera de las etapas del Concurso (Interno, Regional y Nacional), solo ganan el derecho a aspirar a los premios de la etapa siguiente o por entregar durante el desarrollo de las mismas, no a los entregados o gestionados previamente de su designación.

#### ARTÍCULO 176

La lista de premios para las etapas de Concurso Regional y de Concurso Nacional del Concurso Nacional de Oratoria se publicará con la debida antelación a las fechas en que serán entregados, ya sea en las Bases del Concurso, en publicaciones especiales o durante el programa de dichos eventos. La lista anunciada podría aumentar a medida que se incluyan nuevos patrocinadores durante el desarrollo de las etapas del Concurso.

#### ARTÍCULO 177

Los Organizadores se reservan el derecho de crear premios o reconocimientos especiales por criterios o elementos del Sistema de Calificación o por rondas, en cualquier fase o etapa durante el desarrollo del Concurso, con el fin de reconocer alguna cualidad o desempeño específico de los concursantes.

#### ARTÍCULO 178



Cualquier premio o reconocimiento especial que se desee entregar a un estudiante, profesor asesor o centro educativo durante el acto de premiación del Concurso Nacional de Oratoria, en cualquiera de sus etapas o actividades, debe ser autorizado previamente por los Organizadores.

#### ARTÍCULO 179

Los Organizadores otorgarán los siguientes premios por categoría a los finalistas de la Gran Final del Concurso Nacional de Oratoria:

- Mejor Proyección: *Otorgado al estudiante que en sus presentaciones demuestre un completo dominio sobre el escenario y un buen manejo de su proyección acorde a lo que diserta.*
- Mejor Frase Célebre: *Otorgado al estudiante que en sus contenidos haya hecho cita de alguna frase célebre que aplique atinadamente para ilustrar sus ideas.*
- Mejor Pieza de Oratoria: *Otorgado al estudiante que elabore un contenido con ilación y estructura de sus ideas.*
- Mejor Voz: *Otorgado al estudiante que tenga una voz clara y modulada.*
- Mejor Compañero: *Otorgado por los finalistas, a quien entre ellos se haya destacado por sus gestos de buena convivencia, camaradería y amistad.*
- Premio al Liderazgo Estudiantil: *Otorgado al estudiante que durante su proceso de preparación haya demostrado habilidades de liderazgo entre el grupo de finalistas.*
- Mejor Enfoque Económico: *Otorgado al estudiante que en sus intervenciones haya considerado un correcto enfoque económico en las ideas que plantea.*
- Mejor Enfoque Social: *Otorgado al estudiante que en sus intervenciones haya considerado un correcto enfoque social y considerando el bienestar humano en las ideas que plantea.*
- Mejor Enfoque Político: *Otorgado al estudiante que en sus intervenciones haya considerado un correcto enfoque político, resaltando la transparencia y la democracia en las ideas que plantea.*
- Mejor Enfoque Ambiental: *Otorgado al estudiante que en sus intervenciones haya considerado un correcto enfoque medioambiental y la conservación de recursos naturales en las ideas que plantea.*
- Mejor Enfoque de Tecnología e Innovación: *Otorgado al estudiante que en sus intervenciones haya considerado ideas innovadoras y el uso de las tecnologías de información y comunicación en las ideas que plantea.*
- Mejor Enfoque Académico: *Otorgado al estudiante que en sus intervenciones haya considerado elementos ilustrativos o información de respaldo, aplicadas de manera correcta y contundente en las ideas que plantea.*
- Mejor Enfoque de Emprendimiento: *Otorgado al estudiante que en sus intervenciones haya considerado ideas de emprendimiento para desarrollar por los jóvenes.*



- Mejor Propuesta de Voluntariado: Otorgado al estudiante que en sus intervenciones haya considerado propuestas de voluntariado como alternativa para la solución de diversas necesidades en la sociedad.
- Mejor Uso del Idioma: Otorgado al estudiante que en sus intervenciones haga un correcto uso del idioma española.
- Mayor Valor Humano: Otorgado al estudiante que en el proceso de preparación haya demostrado cualidades humanas que lo hagan sobresalir del resto de los finalistas.
- Mejor Trabajo en Equipo (Estudiante): Otorgado al estudiante que junto a su profesor asesor haya conservado la mejor comunicación y trabajo en equipo, durante su proceso de preparación.
- Mejor Trabajo en Equipo (Profesor Asesor): Otorgado al profesor asesor del estudiante que en su proceso de preparación haya conservado la mejor comunicación y trabajo en equipo.
- Mejor Ritmo y Pasión: Otorgado al estudiante que en su pieza del tema principal haya conservado un buen ritmo de las ideas y demostrado congruencia con su proyección en el escenario para atraer la atención del público.
- Premio a la Diferencia: Otorgado al estudiante que en su pieza del tema principal haya propuesto ideas claras y efectivas para la solución de alguna problemática nacional.
- Premio al Joven Integral: Otorgado al finalista que destaque por sus valores humanos y un buen desempeño en su proceso de preparación.
- Premio Embajador: Otorgado al estudiante que haya destacado por su buen manejo sobre el concurso al saludar a autoridades y patrocinadores.
- Mejor Competencia y Liderazgo: Otorgado al estudiante que haya mantenido un buen espíritu de competencia entre los finalistas y haya fomentado un sano liderazgo entre todos.
- Mayor Esfuerzo: Otorgado al estudiante que a pesar de diversas limitantes socioeconómicas haya destacado en su proceso de preparación y desempeño en la gran final.

Estos premios serán patrocinados por empresas, instituciones, representaciones diplomáticas o medios de comunicación que los organizadores consideren para reconocer específicamente los elementos indicados, incluso los otorgados por los propios finalistas y profesores asesores. No necesariamente todos los premios serán entregados, al no aplicar, declararse desiertos o no contar con patrocinio para los mismos.

#### ARTÍCULO 180

Los centros educativos representados por los finalistas del Concurso Nacional que reciban premios para proyectos educativos, deberán seguir las recomendaciones de los Organizadores, ajustándose al monto del premio para su realización, teniendo un plazo de 10 (diez) meses para culminarlos.

### ARTÍCULO 181

Los premios otorgados a los centros educativos solo se entregarán en concepto de proyectos educativos, previa aprobación del Ministerio de Educación. En ningún caso serán entregados en efectivo.

## **CAPÍTULO XXIV: DE LAS DESCALIFICACIONES Y SANCIONES**

### ARTÍCULO 182

Cualquier queja sobre la realización del Concurso Interno de cada centro educativo debe ser remitido por escrito a los Organizadores del Concurso Nacional de Oratoria, en un plazo de una semana (7 días calendario) posterior a la escogencia del representante y por los medios establecidos en las Bases del Concurso.

### ARTÍCULO 183

Los Organizadores del Concurso tendrán una semana (7 días calendario), contados a partir de recibida la queja, para dar respuesta. Para ello, los Organizadores verificarán con las partes involucradas. Posterior a las fechas indicadas, no se podrán recibir ningún tipo de queja sobre la escogencia en cada centro educativo, ni apelar a la decisión tomada por los Organizadores.

### ARTÍCULO 184

De ser descalificado algún estudiante que representará a su centro educativo en la fase de preselección o en la fase final del Concurso Regional, en los casos de las Regiones Educativas que no realicen preselección, su posición será ocupada por el estudiante que le sigue en puntuación en el Concurso Interno, siempre y cuando se haya celebrado este concurso, y la descalificación no sea atribuible a fallas de transparencia en su realización.

### ARTÍCULO 185

El estudiante que pasa a ocupar la representación del centro educativo en la fase de preselección o en la fase final del Concurso Regional, en los casos de las Regiones Educativas que no realicen preselección, lo hará junto a su profesor asesor o su profesor asesor suplente.

### ARTÍCULO 186

De ser descalificado algún estudiante que haya ganado el derecho de participar en la fase final del Concurso Regional, como resultado de su participación en la fase de preselección en las Regiones Educativas que las realicen, su centro educativo pierde el derecho ganado por el mismo.

### ARTÍCULO 187

De retirarse algún estudiante que haya ganado el derecho de participar en la fase final del Concurso Regional, como resultado de su participación en la fase de preselección

en las Regiones Educativas que las realicen, su centro educativo pierde el derecho ganado por el mismo.

#### ARTÍCULO 188

Posterior a la elección del cuadro de finalistas en la fase de preselección, en las Regiones Educativas con derecho a realizarla y que participarán en la final del Concurso Regional, la composición de dicho cuadro no sufrirá variaciones por descalificación o por retiro de alguno de los finalistas. Por lo que no se considerarán las puntuaciones de los estudiantes que quedaron fuera de dicho cuadro.

#### ARTÍCULO 189

De ser descalificado o retirarse algún estudiante que representará a su provincia o comarca en el Concurso Nacional, su posición será ocupada por el estudiante que le sigue en puntuación en la final del Concurso Regional.

#### ARTÍCULO 190

El estudiante que pasa a ocupar la representación de su provincia o comarca ante el Concurso Nacional, lo hará junto a su profesor asesor o su profesor asesor suplente.

#### ARTÍCULO 191

Los Organizadores del Concurso avalan la decisión de los Concursos Regionales y el Concurso Nacional, al estar cada uno de ellos bajo su organización directa. Por lo cual, la decisión del Jurado Calificador en estas etapas es definitiva e inapelable.

#### ARTÍCULO 192

Los finalistas y sus profesores asesores en los Concursos Regionales y en el Concurso Nacional deberán firmar un documento en el que se comprometen a cumplir con las reglas del Concurso y renuncian a cualquier intención de demanda o queja, si la decisión del Jurado Calificador no fuera de su aprobación.

#### ARTÍCULO 193

Los participantes de los Concursos Regionales y del Concurso Nacional, ya seleccionados, podrán ser descalificados por los Organizadores, si:

- a. En sus discursos o respuestas hacen mención de manifestaciones de apoyo o rechazo específico a partidos o movimientos políticos, precandidatos o candidatos a puesto de elección popular.
- b. No asisten a los Talleres Regionales, a la Academia Nacional de Oratoria y a otras Actividades que indiquen los Organizadores.
- c. Por plagio del contenido de la pieza del tema principal o en la del tema de improvisación.
- d. No cumplen con las recomendaciones para mantener su buen estado de salud físico y mental.
- e. Incumplen el Decreto 162 del 22 de julio de 1996 modificado por el Decreto 142 del 4 de septiembre de 1997, por el cual se establece el régimen interno para los estudiantes de escuelas particulares y públicas (normas que rigen la disciplina y las conductas éticas y morales de los estudiantes).



- f. Omite información que le permita participar en igualdad de condiciones con el resto de los concursantes, ya sea por ventajas o desventajas comprobadas.
- g. Incumplen las normas establecidas en el presente reglamento.
- h. Incumplen cualquier disposición que el presente reglamento señala como causal de descalificación.

#### ARTÍCULO 194

Los profesores asesores de los participantes de los Concursos Regionales y del Concurso Nacional, ya seleccionados, podrán ser descalificados por los Organizadores, si:

- a. No cumplen con las funciones que estipula el presente reglamento.
- b. No asisten a los Talleres Regionales, a la Academia Nacional de Oratoria y a otras Actividades que indiquen los Organizadores, acompañando a su finalista.
- c. No cumplen con las normas que rigen la disciplina y las conductas éticas y morales, regulado bajo el Decreto 618 del 9 de abril de 1952.
- d. Su comportamiento atenta contra el bienestar general del grupo de estudiantes y sus profesores asesores.
- e. Retiran al estudiante sin autorización.
- f. Insisten en escribirle la pieza del tema principal al estudiante, coartando la libertad del joven para expresar lo que realmente piensa y siente sobre el tema a exponer.
- g. Incumplen las normas establecidas en el presente reglamento.
- h. Incumplen con los términos y condiciones de la Academia Nacional de Oratoria.
- i. Incumplen cualquier disposición que el presente reglamento señala como causal de descalificación.

#### ARTÍCULO 195

Si el profesor asesor es descalificado, será reemplazado por el profesor asesor suplente que el estudiante finalista notificó al momento de la inscripción para que le acompañe en su preparación para el Concurso Nacional de Oratoria, durante las etapas de Concurso Interno y Concurso Regional. De ser necesario un tercer profesor asesor en reemplazo del suplente, será provisto por los Organizadores del Concurso.

#### ARTÍCULO 196

Durante la Academia Nacional de Oratoria y en el resto de la etapa de concurso nacional, en el caso de requerirse reemplazar a un profesor asesor por su bajo desempeño, retiro voluntario, descalificación o a solicitud del estudiante, los Organizadores por medio del Ministerio de Educación se reservan la potestad de asignar a un profesor asesor que pueda seguir el proceso de formación y acompañamiento del estudiante, considerando a cualquier profesor que este prestando sus servicios al Ministerio de Educación, sin importar la materia que dicte o región educativa en la que labore.

### **CAPÍTULO XXV: DE LOS TALLERES REGIONALES DE ORATORIA**

#### ARTÍCULO 197



Los Talleres Regionales de Oratoria son capacitaciones especiales que brindan los Organizadores, por medio de un cuerpo de profesores certificados, a los estudiantes finalistas de la provincia o comarca y a sus profesores asesores, previo a la fase final de Concursos Regionales, con el fin de afianzar temas de liderazgo, contenido, lenguaje, voz, dominio escénico, improvisación y otros contenidos y técnicas que les permitan prepararse para tener un buen desempeño.

#### ARTÍCULO 198

Los estudiantes y profesores asesores en funciones que participarán en las finales de Concursos Regionales tienen la obligación de asistir a los Talleres Regionales de Oratoria. De no hacerlo, el estudiante será descalificado junto a su profesor asesor. En el caso de los profesores asesores suplentes, los mismos podrán asistir como observadores a estos talleres.

#### ARTÍCULO 199

Las fechas de los Talleres Regionales serán anunciadas con la debida antelación en las Bases del Concurso cada año o por medio del Comité Regional de Oratoria.

### **CAPÍTULO XXVI: DE LA ACADEMIA NACIONAL DE ORATORIA**

#### ARTÍCULO 200

La Academia Nacional de Oratoria es un centro de formación especial para capacitar y afianzar a los finalistas del Concurso Nacional y sus profesores asesores en temas como liderazgo, contenido, lenguaje, voz, dominio escénico, improvisación, temas de actualidad y otros contenidos y técnicas que les permitan prepararse para tener un buen desempeño.

#### ARTÍCULO 201

Los estudiantes finalistas y sus profesores asesores del Concurso Nacional, asistirán durante el periodo establecido en las Bases del Concurso a la Academia Nacional de Oratoria, ubicada en la Ciudad de Panamá.

#### ARTÍCULO 202

Los estudiantes finalistas y sus profesores asesores del Concurso Nacional tienen la obligación de asistir a cada una de las clases impartidas en la Academia Nacional de Oratoria. De no hacerlo, el estudiante será descalificado junto a su profesor asesor.

#### ARTÍCULO 203

Los estudiantes finalistas y sus profesores asesores del Concurso Nacional deberán considerar todas las recomendaciones que formulen los profesores de la Academia Nacional de Oratoria.

#### ARTÍCULO 204





Los profesores asesores deberán entender y aceptar los términos y condiciones del funcionamiento de la Academia Nacional de Oratoria para garantizar la formación exitosa de su estudiante asesorado.

## **CAPÍTULO XXVII: DE LAS ACTIVIDADES**

### **ARTÍCULO 205**

Se consideran como Actividades del Concurso Nacional de Oratoria todo evento estipulado en el cronograma oficial que se presenta cada año en las Bases del Concurso y los que la Organización disponga durante el desarrollo del Concurso.

### **ARTÍCULO 206**

Los Organizadores notificarán con la suficiente antelación, a medida que se desarrolla el Concurso en todas sus etapas, las Actividades en las cuales se requerirá la presencia de los estudiantes participantes, profesores asesores o representante legal del menor de edad, dependiendo del tipo de evento.

### **ARTÍCULO 207**

El estudiante deberá asistir a las Actividades del Concurso a las que sea invitado, con el uniforme del centro educativo que representa. De requerir otra formalidad, los Organizadores velarán para que cumpla con ellas.

### **ARTÍCULO 208**

La ausencia del estudiante participante y el profesor asesor o el profesor asesor suplente en las Actividades del Concurso en las que se requiera su presencia es motivo de descalificación.

## **CAPÍTULO XXVIII: DE LAS BARRAS**

### **ARTÍCULO 209**

Las barras serán permitidas solo en las finales de los Concursos Regionales y en el Concurso Nacional.

### **ARTÍCULO 210**

La cantidad máxima de invitados por barra será indicada por los Organizadores con antelación, así como la ubicación de las mismas dentro del recinto del Concurso. En los que sea necesario, dicha ubicación será elegida por sorteo entre los finalistas.

### **ARTÍCULO 211**

Las barras deben presentarse en el recinto del Concurso a la hora indicada por los Organizadores. Si llegaran tarde, deberán esperar instrucciones de los Organizadores para no interrumpir la participación de los finalistas.

### **ARTÍCULO 212**



Se acepta que las barras lleven murgas, batucadas, tamboritos y banner de los finalistas que apoyan, pero estos últimos no podrán pegarse en las paredes del recinto.

#### ARTÍCULO 213

Queda prohibida la entrada a menores de 7 (siete) años, así como el ingreso de globos, troneras de aire, vuvuzelas, pitos, fuegos artificiales, astas de banderas o cualquier otro artefacto que pueda ocasionar alteraciones en el desarrollo armónico del Concurso. Queda a potestad de los Organizadores pedir el retiro de la(s) persona(s) que incurran en estas faltas.

#### ARTÍCULO 214

No se permitirá el ingreso de personas que formen parte de barras o público en general que porten camisetas, gorras, letreros o consignas que promuevan o rechacen a partidos o movimientos políticos, precandidatos o candidatos a puestos de elección popular, al recinto donde se realicen las preselecciones y finales de los Concursos Regionales y el de la Gran Final del Concurso Nacional Oratoria. Queda a potestad de los Organizadores pedir el retiro de la(s) persona(s) que incurran en estas faltas.

#### ARTÍCULO 215

Los gastos de traslado, alimentación y otros que requieran las barras deben ser solventados por las coordinaciones de los centros educativos de los estudiantes finalistas, en conjunto con la Dirección Regional respectiva. Para ello, podrán recurrir a patrocinadores de su región que deseen apoyar a cada finalista. En ningún caso, se permitirá el patrocinio expreso de partidos o movimientos políticos, precandidatos o candidatos a puestos de elección popular.

#### ARTÍCULO 216

Los Organizadores no adquirirán ningún compromiso de canje, mención o difusión de marcas de los patrocinadores de las barras.

### **CAPÍTULO XXIX: DE LOS ORGANIZADORES**

#### ARTÍCULO 217

Se consideran Organizadores del Concurso Nacional de Oratoria al Ministerio de Educación, Cable & Wireless Panamá (CWP) y Caja de Ahorros.

#### ARTÍCULO 218

Los Organizadores del Concurso Nacional de Oratoria conformarán el Comité Nacional de Oratoria, el cual estará integrado por un representante del Ministerio de Educación, un representante de Caja de Ahorros y un representante de Cable & Wireless Panamá (CWP).

#### ARTÍCULO 219

La representación de Cable & Wireless Panamá (CWP) en el Comité Nacional de Oratoria a su vez ocupará la Coordinación General del Concurso Nacional de Oratoria.

#### ARTÍCULO 220



Es potestad de la Coordinación General del Concurso Nacional de Oratoria:

- a. Escoger el tema principal de cada año.
- b. Establecer el cronograma de Actividades del Concurso, en cada una de sus etapas.
- c. Elaborar el Reglamento y las Bases del Concurso cada año.
- d. Definir el Sistema de Calificación a utilizar y gestionar la elaboración del sistema informático a utilizar para el mismo.
- e. Gestionar la participación de los miembros del Jurado Calificador para las preselecciones y finales de Concursos Regionales y la Gran Final del Concurso Nacional.
- f. Preparar el presupuesto del Concurso y gestionar el patrocinio para cubrirlo.
- g. Presentar el Concurso y promover la participación de los estudiantes de todo el país.
- h. Trazar la logística para cumplir con todas las actividades del Concurso.
- i. Difundir toda la información concerniente al Concurso en cada una de sus etapas, incluso posterior al mismo.
- j. Negociar y definir las condiciones de información, divulgación y transmisión del Concurso Nacional de Oratoria, en todas sus etapas, con los medios de comunicación social.
- k. Definir el programa, guion, contenido artístico, presentadores (maestros de ceremonia), protocolo y todos los detalles de producción de las preselecciones y finales de Concursos Regionales y la Gran Final del Concurso Nacional y otros eventos y actividades del Concurso.
- l. Administrar el sitio web, direcciones de correo electrónico, cuentas de redes sociales y otros medios que proveen las tecnologías de información y comunicación oficiales del Concurso.
- m. Actuar como ente conciliador de todas las situaciones que surjan en el desarrollo del Concurso Nacional de Oratoria, en cualquiera de sus etapas, y hacer las consultas respectivas a las instancias correspondientes.
- n. Velar por la buena imagen del Concurso Nacional de Oratoria como forjador de valores en la juventud del país.
- o. Cualquier otra función establecida en el presente Reglamento.

#### ARTÍCULO 221

La Coordinación General del Concurso Nacional de Oratoria informará periódicamente al Comité Nacional de Oratoria de los avances del Concurso y gestionará el aval y apoyos que se requieran de los mismos para garantizar el éxito del proyecto, en todas sus etapas y fases.

#### ARTÍCULO 222

Los Organizadores, a través del Ministerio de Educación, brindarán toda la colaboración, a fin de que los estudiantes que clasifiquen al Concurso Nacional cuenten con el tiempo y el respaldo necesario para prepararse y mantener el rendimiento y las calificaciones académicas.

### ARTÍCULO 223

La administración del Concurso Nacional de Oratoria recaerá en la Fundación Cable & Wireless Panamá, por medio del organizador Cable & Wireless Panamá.

## **CAPÍTULO XXX: DEL COMITÉ REGIONAL DE ORATORIA**

### ARTÍCULO 224

Cada Región Educativa deberá conformar el Comité Regional de Oratoria para la organización y realización del Concurso Regional, quienes velarán por el fiel cumplimiento del presente Reglamento.

### ARTÍCULO 225

El Comité Regional de Oratoria estará conformado de la siguiente manera:

- Un representante de Cable & Wireless Panamá, S.A., quien actuará como coordinador regional.
- Un representante del Ministerio de Educación, en representación del Director Regional de Educación.
- Un representante de centros educativos particulares, en provincias o comarcas que se requiera.
- Un representante de la Caja de Ahorros.
- Un representante regional de la institución o empresa que presenta el Tema principal.
- Un representante de las entidades que apoyan al Concurso.

El comité debe estar conformado en las fechas que estipulan la Bases del Concurso y los nombres de los que lo integran deben ser enviados a la Dirección General del Ministerio de Educación y a la Coordinación General del Concurso Nacional de Oratoria.

### ARTÍCULO 226

En cada Región Educativa, la empresa Cable & Wireless Panamá, S.A. asignará un representante que coordinará el trabajo a realizar en cada región con el Comité Regional de Oratoria, con el fin de motivar la participación y gestionar la realización de los talleres regionales, concursos de las fases de preselección y final de la etapa regional y otras actividades dentro de su región. De igual forma, velará por quien representante a la región a su cargo en la Academia Nacional de Oratoria y la Gran Final del Concurso.

### ARTÍCULO 227

En cada Región Educativa, el Ministerio de Educación asignará un representante que gestionará la logística de motivación y participación de cada uno de los centros educativos oficiales y particulares.

### ARTÍCULO 228



En las Regiones Educativa con gran cantidad de centros educativos particulares, la Coordinación de los centros educativos particulares asignará un representante que gestionará la logística de motivación y participación de estos centros educativos.

#### ARTÍCULO 229

En cada Región Educativa, la Caja de Ahorros asignará un representante que apoyará el trabajo del Comité Regional de Oratoria.

#### ARTÍCULO 230

En cada Región Educativa, institución o empresa que presenta el Tema principal asignará un representante que apoyará el trabajo del Comité Regional de Oratoria.

#### ARTÍCULO 231

En cada Región Educativa, las instituciones que apoyan el Concurso podrán asignar un representante que colaborará con el trabajo del Comité Regional de Oratoria.

#### ARTÍCULO 232

Es función de los miembros del Comité Regional de Oratoria mantener una comunicación constante con la Coordinación General del Concurso Nacional de Oratoria, por medio del Coordinación Regional de Oratoria.

### **CAPÍTULO XXXI: DE LA IMAGEN DEL CONCURSO**

#### ARTÍCULO 233

No se admitirán quejas, ni solicitudes de reconsideración a la decisión del Jurado Calificador de los Concursos Regionales y del Concurso Nacional por parte de familiares, compañeros, ni del centro educativo del estudiante. Tampoco se aceptarán cuestionamientos por la elección del Jurado Calificador o por cualquier otro aspecto de la organización del Concurso.

#### ARTÍCULO 234

Cualquier información negativa sobre el Concurso Nacional de Oratoria emitida en redes sociales o en medios de comunicación no será considerada por los Organizadores del Concurso.

#### ARTÍCULO 235

Todos los derechos sobre “Concurso Nacional de Oratoria” y nombres derivados del mismo son propiedad de Cable & Wireless Panamá.

### **CAPÍTULO XXXII: DE LOS MEDIOS DEL CONCURSO**

#### ARTÍCULO 236

Cada año, en las Bases del Concurso, se anunciará la página web, correos electrónicos y cuentas de redes sociales oficiales y medios de comunicación patrocinadores a través de los cuales se difundirá la información de interés para los participantes, así como la transmisión de las finales de los Concursos Regionales y de la Gran Final del Concurso Nacional de Oratoria.

#### ARTÍCULO 237

Los detalles logísticos sobre agendas y horarios del Concurso se le entregarán a las direcciones de los centros educativos de los finalistas, a los finalistas y a sus profesores asesores, durante el Concurso Regional y el Concurso Nacional, a medida que se vayan conociendo los resultados.

#### ARTÍCULO 238

Cualquier otra comunicación oficial del Concurso Nacional de Oratoria será enviada a los centros educativos de forma directa por medio del Ministerio de Educación. De igual forma, se podrá difundir información en la página web, correos electrónicos, redes sociales oficiales del Concurso y en medios de comunicación patrocinadores.

### **CAPÍTULO XXXIII: DE LAS DISPOSICIONES FINALES**

#### ARTÍCULO 239

Los Organizadores se reservan el derecho de rechazar la participación de cualquier estudiante o profesor asesor que no reúna los requisitos mínimos o contravenga el espíritu del Concurso, en cualquiera de sus etapas.

#### ARTÍCULO 240

Los Organizadores se reservan el derecho de aceptar o rechazar a los patrocinadores del Concurso Nacional de Oratoria, con el fin de mantenerla como una actividad educativa imparcial y forjadora de valores en la sociedad.

#### ARTÍCULO 241

Los Organizadores se reservan el derecho de no aceptar la participación de partidos o movimientos políticos, precandidatos o candidatos a puestos de elección popular como patrocinadores del Concurso Nacional de Oratoria, así como en la entrega de premios o reconocimientos durante cualquiera de las etapas y fases del Concurso Nacional de Oratoria.

#### ARTÍCULO 242

Los Organizadores se reservan el derecho de hacer los cambios que considere necesario, durante el desarrollo del cronograma de actividades, si por situaciones adversas se pone en peligro la seguridad de los asistentes o no existan las condiciones mínimas para garantizar la transparencia y equidad en cualquiera de las fases y etapas del Concurso Nacional de Oratoria.

#### ARTÍCULO 243

Los Organizadores se reservan el derecho a modificar, suspender o interrumpir este Concurso por causas justificadas o que contravengan el espíritu del mismo, sin que de ello pueda derivarse responsabilidad alguna.

#### ARTÍCULO 244



La participación en este Concurso implica la aceptación de sus condiciones y de lo establecido en el presente reglamento y bases que del mismo se deriven, así como de los documentos que se entienden forman parte de este Concurso.

#### ARTÍCULO 245

Los textos de las piezas, así como los audios e imágenes de los participantes podrán ser utilizados para actividades de difusión del Concurso Nacional de Oratoria por parte de los Organizadores.

#### ARTÍCULO 246

Los Organizadores están facultados para resolver las incidencias que puedan presentarse, así como las actuaciones necesarias para el cumplimiento del presente Reglamento.

#### ARTÍCULO 247

Cualquier hecho no previsto en este Reglamento o duda sobre la interpretación del mismo será resuelto a criterio de los Organizadores.